**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

 Quienes motivamos y suscribimos **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Y MONICA REYNOSO ROMERO,** Regidores Presidente el primero y vocales los restantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, como convocante; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 4, 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 40, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 37, 38 fracción VII, 57, 87 fracción II, 91, 92, punto 2, 96, 100, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Honorable Pleno el **DICTAMEN QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, **QUE SE REFIERE A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER,** la que sustentamos bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

 **I.-** Para construir una sociedad realmente igualitaria, es necesario adoptar instrumentos que tomen en consideración y reconozcan las condiciones que, a lo largo de nuestro ciclo vital, pueden ubicarnos como mujeres en situación de vulnerabilidad, tanto en la esfera pública como privada, para garantizar la eliminación de las inequidades que las mujeres, niñas, adolescentes, adultas, adultas mayores, experimentan por el único hecho de ser mujeres. Los derechos de las mujeres abarcan todos los aspectos de sus vidas, como serían: Salud, educación, participación política, bienestar económico así como vivir libres de violencia entre otros.

 **II.**- Significa que mujeres y hombres debemos de ser capaces de ejercer nuestros derechos en condiciones de igualdad. La igualdad entre hombres y mujeres que está garantizada en las leyes, también debe tener efectos palpables en la vida cotidiana. De ahí que se hable de igualdad formal y material. Por lo tanto, no puede existir discriminación por razones de sexo. Es decir no puede haber distinción, exclusión o restricción que busque disminuir o anular los derechos humanos y las libertades políticas, económicas, sociales, culturales y civiles por el hecho de ser mujer, al respecto deben existir instrumentos jurídicos que se hagan extensivos a la sociedad en general, como lo es, el respeto a las normas, costumbres y prácticas que garanticen una real igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia y la discriminación contra ellas.

 En ese contexto, la promoción de políticas públicas que garanticen una adecuada reglamentación y las unidades administrativas necesarias para un acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, la igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas estatales y federales coadyuvando en la consolidación de los programas en materia de igualdad.

 Al efecto, se hace necesario contemplar los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

 **1.-** Mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 5, en el punto número 16, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública, como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la de Reglamentos y Gobernación y Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas el estudio y dictaminación de la ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER***, con la finalidad de crear y armonizar la reglamentación municipal al respecto.

 **2.-** En ese orden de ideas, el suscrito Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, en uso de las atribuciones y facultades que me confieren las leyes y reglamentos en la materia, y ejerciendo mi obligación como instrumento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que me corresponde conocer, luego del turno encomendado por este pleno, hemos trabajado en la creación y armonización de la reglamentación necesaria para el Municipio en materia de derechos de la mujer, con la creación de la Unidad de la Mujer, los días:

* 02 de Marzo de 2022, se celebró la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Administración Pública.
* 16 de Marzo de 2022, con la continuación del orden del día.

 Sin embargo, para efecto de cumplir satisfactoriamente con dicho turno, consideramos necesario extender el término legal que dispone el numeral 99 punto 2, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por tiempo indeterminado, ya que ha fenecido y requerimos más tiempo para continuar con los trabajos de la creación de la Unidad de la Mujer.

 **3.-** En esa tesitura, es que la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, en la Primera Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Abril del año 2022, con el voto favorable de 2 dos de los integrantes, acordamos presentar a este Órgano Colegiado, para su aprobación **DICTAMEN QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

 Por lo antes expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

 **PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, prorroga por tiempo indeterminado a partir de la notificación del presente acuerdo, para dictaminar la ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER*** que nos fue turnada.

 **SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a la Comisión Convocante, así como a las coadyuvantes para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de Abril de 2022.

**C. JORGE DE JESUS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.**

Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Administración Pública.

**C. MONICA REYNOSO ROMERO.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Administración Pública.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **DICTAMEN QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE SE REFIERE A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE LA MUJER. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-**